

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por la Concejala-Delegada de Sanidad y por el Ingeniero Técnico Municipal.

Visto que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, viene prestando desde hace más de 10 años de manera ininterrumpida, el servicio de lavandería de la ropa de cama y del personal de los centros de salud de Alcalá de Xivert-Alcossebre, y de la uniformidad de la policía y almacén municipal.

Visto que resulta necesario contratar la prestación del servicio de lavandería del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert-Alcossebre, dado que se trata de un servicio que debe tener una continuidad a lo largo del tiempo, lo que justifica que se inicien los trámites oportunos para su contratación. Que este contrato tiene por objeto por un lado poder atender las necesidades básicas de higiene de los centros de salud, tanto de Alcalà como Alcossebre, en lo relativo a ropa de cama, aseos, vestuario, etc., y por otro lado prestar los servicios de lavado y planchado de la uniformidad de la Policía Local y demás ropa del almacén municipal como toldos, rafias, etc.

Resultando que de conformidad con el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 se justifica la necesidad e idoneidad del contrato por la ausencia en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert de un puesto de trabajo cuya funciones estén relacionadas con este tipo de actividades; no existiendo por tanto de los medios personales necesarios para poder atender las funciones que requiere este servicio, y no siendo conveniente ampliar los medios personales con que se cuenta en la actualidad para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de servicios es por lo que resulta necesario acudir a la contratación administrativa, mediante un contrato de servicios para poder hacer frente a las necesidades derivadas del contrato de referencia.

Así mismo, se hace constar que este Ayuntamiento no dispone tampoco, de medios materiales suficientes para poder desarrollar cada una de estos servicios.

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de lavandería del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre.

Esta contratación va dirigida a poder cubrir las necesidades básicas de higiene de los centros de salud, tanto de Alcalà como Alcossebre, en lo relativo a ropa de cama, aseos, vestuario, etc., y de la uniformidad de la Policía Local y demás ropa del almacén municipal como toldos, rafias.



El CPV que corresponde a este contrato se identifica con los códigos siguientes:  
98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles.

No se prevé la división en lotes, del presente contrato por cuanto la prestación que constituye el objeto del mismo se entiende única y su división en lotes no es procedente puesto que impediría la correcta ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, no consiguiendo los resultados óptimos deseados.

Se propone que la duración del contrato sea de DOS años con posibilidad de prórroga por DOS años más mediante acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

Se propone la tramitación ordinaria

Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado por ser el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, al ser su valor estimado inferior a 100.000,00 €, y que se utilizarán un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, será el precio.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcalà no dispone de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, y teniendo en cuenta que el importe total anual del contrato asciende a la cantidad de 9.726,24 € y 2.042,51 € de I.V.A., es por lo que se dispone:

- Iniciar los trámites correspondientes para la contratación del Servicio de lavandería del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert-Alcossebre.

- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Departamento de Secretaría para que informe sobre la tramitación a seguir y al Departamento de Intervención para que practique la retención de crédito así como informe de fiscalización.

- Publicar la presente providencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público <http://contrataciondelestado.es>, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

---

**Ayuntamiento de Alcalà de Xivert**

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139

